



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 2016, la Ordenanza reguladora de la utilización de la Cuba Móvil Municipal y del precio público correspondiente, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Villanueva de Bogas 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.- 5697